

(iii) the District's ad valorem debt service tax rate is \$0.00 per \$100 of taxable assessed valuation.

(c) If the issuance of bonds is authorized by voters, taxes sufficient to pay the annual principal of and interest on the bonds and the costs of any credit agreements may be imposed.

(d) If the bonds are issued, the total tax rate for voted debt obligations is estimated to be \$0.1900 per \$100 of taxable assessed valuation (the current debt service rate of \$0.00 plus an expected additional tax rate of \$0.1900 attributable to the bonds). The total overall tax rate of the District is expected to be \$0.8508 per \$100 of taxable assessed valuation, which is comprised of the sum of (i) the expected debt service tax rate of \$0.1900, and (ii) the most recently adopted tax rate for maintenance and operations of \$0.6608. This estimated total tax rate is derived from projections obtained from the District's financial advisor and the appraisal district, and is provided without any assurance that such projections will be realized. At the time the bonds are issued, the actual total tax rate will depend upon, among other factors, prevailing interest rates, the assessed value of real property in the District, the availability of the Permanent School Fund Guarantee Program, and general market conditions.

The statements contained in these findings: (i) are based on information available to the District on the date of adoption of this Order, including projections obtained from the District's financial advisor; (ii) necessarily consist of estimates and projections that are subject to change based on facts, circumstances, and conditions existing at the time the bonds approved pursuant to this Order are issued; and (iii) are not intended to limit the authority of the Board to issue bonds in accordance with other terms contained in this Order. Accordingly, actual tax rates, interest rates, maturity dates, aggregate outstanding indebtedness, and interest on such debt will vary and will be established after the bonds are issued. To the extent of any conflict between this subsection and other provisions of this Order, such other provisions control.

(e) None of the proceeds of the Bonds for Proposition A stated herein will go towards any purposes listed under Section 45.003(g)(1)-(6) of the Texas Education Code.

Section 2. **Election Ordered; Date; Proposition.** The Election shall be held for and within the District on Saturday, May 2, 2026 (the "*Election Day*"), in accordance with the Texas Election Code, as amended. At the Election the following proposition(s) (the "*Proposition(s)*") setting forth the purposes, the principal amount, and the maximum maturity date for the bonds to be authorized shall be submitted to the qualified voters of the District in accordance with applicable law:

EVANT INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT – PROPOSITION A

SHALL THE BOARD OF TRUSTEES OF THE EVANT INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT (THE "DISTRICT") BE AUTHORIZED TO ISSUE AND SELL AT ANY PRICE OR PRICES THE BONDS OF THE DISTRICT IN THE AMOUNT OF \$5,980,000 FOR THE CONSTRUCTION, RENOVATION, IMPROVEMENT, ACQUISITION, EXPANSION, AND EQUIPMENT OF SCHOOL BUILDINGS IN THE DISTRICT, INCLUDING NECESSARY SITES, WHICH BONDS MAY BE ISSUED IN VARIOUS ISSUES OR SERIES, SHALL MATURE SERIALLY OR OTHERWISE NOT MORE THAN 30 YEARS FROM THEIR DATE, AND SHALL BEAR INTEREST AT SUCH RATE OR RATES NOT TO EXCEED THE MAXIMUM RATE NOW OR HEREAFTER AUTHORIZED BY LAW, AS SHALL BE DETERMINED BY THE BOARD OF

TRUSTEES OF THE DISTRICT WITHIN THE DISCRETION OF THE BOARD AT THE TIME OF ISSUANCE; AND SHALL THE BOARD OF TRUSTEES BE AUTHORIZED TO LEVY AND PLEDGE, AND CAUSE TO BE ASSESSED AND COLLECTED, ANNUAL AD VALOREM TAXES ON ALL TAXABLE PROPERTY IN THE DISTRICT SUFFICIENT, AND WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, TO PAY THE PRINCIPAL OF AND INTEREST ON SAID BONDS AND THE COSTS OF ANY RELATED CREDIT AGREEMENTS; SAID BONDS TO BE ISSUED AND SAID TAXES TO BE LEVIED, PLEDGED, ASSESSED, AND COLLECTED UNDER THE CONSTITUTION AND LAWS OF THE STATE OF TEXAS INCLUDING THE TEXAS EDUCATION CODE?

Section 3. Official Ballot.

(a) Voting at the Election, and early voting therefore, shall be through the use of lawfully-approved voting systems and ballots.

(f) The preparation of the necessary equipment and the official ballots for the Election shall conform to the requirements of the Texas Election Code so as to permit the electors to vote “FOR” or “AGAINST” the Proposition which shall be set forth on the ballots substantially in the following form:

EVANT INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT – PROPOSITION A

- FOR) “THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. The issuance of \$5,980,000.00 for the construction, renovation, improvement, acquisition, expansion, and equipment of school buildings in the district including necessary sites; and levying the imposition of taxes sufficient to pay the principal and interest on the bonds and the cost of any credit agreements.”
- AGAINST)

Section 4. Persons Qualified to Vote. All resident, qualified electors of the District shall be eligible to vote at the Election.

Section 5. Election Precincts, Voting Locations and Voting Hours on Election Day. The election precincts for the Election shall consist of the territory within the boundaries of the District situated within one or more County election precincts, which bear the precinct numbers set forth in Exhibit A, attached hereto and incorporated herein by reference. The location for voting on Election Day for each election precinct shall be as set forth in Exhibit A, or at such other locations as may be designated by the District. The Superintendent of Schools or his designee is hereby authorized to update Exhibit A to reflect the designated locations, or any changes made thereto by the District, and such locations are hereby approved. The polling places for voting on Election Day shall be open from 7:00 a.m. to 7:00 p.m.

Section 6. Early Voting Locations, Dates, and Times.

(a) Early voting by personal appearance for all election precincts shall be held at the locations, at the times, and on the days set forth in Exhibit B, attached hereto and incorporated herein by reference, or at such other locations as may be designated by the District. The Superintendent of Schools or his designee is hereby authorized to update Exhibit B to reflect the designated locations, or any changes made thereto by the District, and such locations are hereby approved.

(b) Misty Bosse is hereby appointed as the Early Voting Clerk for Evant Independent School District (the “*Early Voting Clerk*”) for the Election. Applications for ballots-by-mail should be sent to:

Misty Bosse
Early Voting Clerk
339 Memory Lane; Evant TX 76525
Telephone: 254-471-5536

More information regarding the election can be found at: www.evantisd.org. The Early Voting Clerk is hereby authorized to appoint the deputy early voting clerk, as necessary for the Election.

(c) Pursuant to Section 84.007(b)(4) of the Texas Election Code, the Early Voting Clerk shall receive applications for ballots by mail via electronic transmission. Persons wishing to apply by electronic transmission from Evant Independent School District must e-mail their scanned application containing an original signature to the following e-mail address: jingram@evantisd.org. Applications for ballots made by electronic transmission and containing an original signature must also be mailed to and be received by the Early Voting Clerk not later than the fourth (4th) business day after the transmission by facsimile or electronic transmission is received at the mailing address provided in Subsection (b), above.

(d) Applications for ballots-by-mail via post or electronic submission must be received no later than 5:00 p.m. on April 20, 2026.

Section 7. Appointment of Election Officers.

(a) The election judges, alternate judges, clerks, members of the early voting ballot board, the central counting station officials, and other personnel necessary for conducting the Election shall be appointed; election judges and alternate judges may be changed; polling places may be combined for some precincts; and the central counting station shall be established and staffed, all as determined by the Superintendent of Schools, and such actions are hereby approved.

(b) The Election shall be conducted by election officers, including the presiding judges and alternate presiding judges appointed by the Superintendent of Schools, in accordance with the Texas Election Code, as amended, and the Constitution and laws of the State of Texas, the United States of America, and the Election Agreement. The presiding judges shall appoint not fewer than two (2) nor more than five (5) qualified election clerks for the conduct of the Election. The Superintendent of Schools shall appoint any such other officials, as are necessary and appropriate to conduct the Election in accordance with the Texas Election Code, as amended.

Section 8. Notice of Election. Notice of the Election shall be given by: (i) publishing a substantial copy of this Order, in English and Spanish, one time not earlier than the thirtieth (30th) day nor later than the tenth (10th) day prior to the date set for the Election, in a newspaper published in the District (or otherwise complies with State law); (ii) by posting a copy of this Order, in English and Spanish, on the bulletin board used for posting notices of meetings of the Board, not later than the twenty-first (21st) day prior to the date set for the Election and in at least three (3) public places in the boundaries of the District, not later than the twenty-first (21st) day prior to the date set for the Election; and (iii) by posting a copy of this Order, in English and Spanish, on the District’s website, prominently and together with the notice of the Election and the contents of the Proposition, not later the twenty-first (21st) day prior to the date set for the Election through Election Day. Additionally, on Election Day and during early voting by personal appearance, this Order shall be posted in a prominent location at each polling place. Notice of the Election shall also be provided to the county election officer and voter registrar of each county in which the District is located not later than the sixtieth (60th) day before Election Day, March 3, 2026.

Section 9. Conduct of Election. The Election shall be held in accordance with the Texas Election Code, as amended, the Federal Voting Rights Act of 1965, as amended (“*The Voting Rights Act*”), and the provisions of Chapter 272 of the Texas Election Code, as amended, pertaining to bilingual election materials requirements.

Section 10. Necessary Actions. The Superintendent or his designee, acting on behalf of the Board, in consultation with the District’s legal counsel and co-bond counsel is hereby authorized and directed to take any and all actions necessary to comply with the provisions of the Texas Election Code, as amended, and the Voting Rights Act, as amended, in carrying out and conducting the Election, whether or not expressly authorized herein, including, but not limited to, making changes or additions to polling places or procedures to the extent necessary.

Section 11. Severability. If any provision, section, subsection, sentence, clause, or phrase of this Order, or the application of same to any person or set of circumstances, is for any reason held to be unconstitutional, void, invalid, or unenforceable, neither the remaining portions of this Order nor their application to other persons or sets of circumstances shall be affected thereby, it being the intent of the Board in adopting this Order that no portion hereof or provision or regulation contained herein shall become inoperative or fail by reason of any unconstitutionality, voidability, invalidity, or unenforceability of any other portion herein, and all provisions of this Order are declared to be severable for that purpose.

Section 12. Effective Date. This Order shall take effect immediately upon its approval by the Board.

PASSED, AND APPROVED by the Board of Trustees of the Evant Independent School District the 27th day of January 2026.

/s/ Vernon McCann
Vernon McCann
President, Board of Trustees

ATTEST:

/s/ Keli Torres

Keli Torres
Secretary, Board of Trustees

EXHIBIT A

ELECTION DAY SCHEDULE AND POLLING LOCATION

May 2, 2026

Polls will be open 7:00 a.m. until 7:00 p.m.

CORYELL, HAMILTON, AND LAMPASAS COUNTIES

Election Day Voting Location

Evant ISD Business Office, 339 Memory Lane, Evant TX 76525

EXHIBIT B

EARLY VOTING SCHEDULE AND POLLING LOCATIONS

Early Voting starts April 20, 2026.

CORYELL, HAMILTON, AND LAMPASAS COUNTIES

Early Voting Location

EISD Business Office
339 Memory Lane
Evant, TX 76525

Monday	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday
April 20, 2026 7:30am – 4:30pm	April 21, 2026 Holiday - Closed	April 22, 2026 7:30am – 4:30pm	April 23, 2026 7:30am – 4:30pm	April 24, 2026 7:30am – 4:30pm
April 27, 2026 7:30am – 4:30pm	April 28, 2026 7:30am – 4:30pm			

**EVANT INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT
VOTER INFORMATION DOCUMENT**

Language to appear on the ballot:

EVANT INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT — PROPOSITION A

- FOR) “THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE. The issuance of \$5,980,000.00 for the construction, renovation, improvement, acquisition, expansion, and equipment of school buildings in the district including necessary sites; and levying the imposition of taxes sufficient to pay the principal and interest on the bonds and the cost of any credit agreements.”
- AGAINST)

The following table sets forth the estimated principal amount of, and interest due to maturity on, the bonds to be issued if **Proposition A** passes, and all outstanding obligations of the District secured by and payable from ad valorem taxes. The estimated interest and estimated combined principal and interest as set forth in the below table are estimates, based on market conditions as of the date of execution of this Order, and may change between the execution of this Order and the date of sale of the bonds.¹

Term	Principal amount of bonds to be authorized	Estimated interest for bonds to be authorized	Estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the bonds to be authorized	Principal amount of the District's existing outstanding debt obligations	Remaining interest on the District's existing outstanding debt obligations	Combined principal and interest to timely pay the District's outstanding debt obligations
30 Years	\$5,980,000.00	\$5,317,466.67	\$11,297,466.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00

In accordance with the figures set forth above, the estimated maximum annual tax increase imposed on a residence homestead in the District with an appraised value of \$100,000 required to repay the bonds as set forth above, if **Proposition A** is approved by the voters of the District, is \$0.00.

¹ The estimates contained in this Voter Information Document are: (i) assumptions concerning the prevailing market and economic conditions at the time(s) of issuance of the bonds, as well as deriving from projections obtained by the District's financial advisor for the purpose of the preparation of financial calculations for the bond issuance; (ii) subject to change to the extent that the underlying facts, circumstances, or conditions in existence at the time of the bond issuance differ from the assumptions and projections as contained herein; (iii) provided solely in satisfaction of the requirements of § 1251.052, Tex. Govt. Code, as amended, and for no other purpose, without any assurance that such projections will be realized; and (iv) not intended to and do not create or infer a contract with the voters of the District or limit the authority of the District in any way to issue the bonds in accordance with the Proposition set forth in the Order. Additionally, the interest rates represented are strictly conservative estimates and based on the municipal bond interest market as of January 14, 2026, assumes Permanent School Fund (“PSF”) insurance, and an “A” underlying rating (or similar.)

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS RESIDENTES Y ELECTORES CALIFICADOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT:

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT el 2 de mayo de 2026, de conformidad con la siguiente Orden:

ORDEN DE LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT POR LA CUAL SE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS QUE SE CELEBRARÁ DENTRO DE DICHO DISTRITO; SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN Y LA NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y SE INCLUYEN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA MISMA

ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE CORYELL	§
CONDADO DE HAMILTON	§
CONDADO DE LAMPASAS	§

POR CUANTO, la Junta Directiva (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Evant (el “Distrito”) encuentra y determina que es necesario y conveniente convocar y celebrar una elección (la “Elección”) para y dentro del Distrito sobre la(s) proposición(es) que se exponen a continuación; y

POR CUANTO, por la presente se encuentra y determina oficialmente que la Elección se llevará a cabo en una fecha electoral uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas, según enmendado, conforme a lo exigido por las leyes del Estado de Texas (el “Estado”); y

POR CUANTO, la Junta determina y declara que la reunión en la cual se considera la presente Orden está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión, tal como lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, en su versión modificada.

POR CUANTO, la Junta ha determinado que es necesario y apropiado convocar y celebrar una elección para obtener la autorización de los votantes para la emisión de dichos bonos.

POR LO TANTO, SE ORDENA POR LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT:

Sección 1. **Recomendaciones.**

(a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas, y por la presente se adoptan como hallazgos de hecho y como parte de las disposiciones operativas de la misma.

(b) A la fecha de adopción de esta Orden:

(i) el monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda votada del Distrito es \$0.00;

(ii) el monto total de los intereses pendientes de pago correspondientes a las obligaciones de deuda votada del Distrito es \$0.00; y

(iii) la tasa impositiva *ad valorem* del Distrito para el servicio de la deuda es de \$0.00 por cada \$100 de valor tasado imponible.

(c) Si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, podrán imponerse impuestos suficientes para pagar el capital anual y los intereses de los bonos, así como los costos de cualquier acuerdo de crédito..

(d) Si se emiten los bonos, se estima que la tasa impositiva total para las obligaciones de deuda aprobadas mediante votación será de \$0.1900 por cada \$100 de valor tasado imponible (la tasa actual de servicio de la deuda de \$0.00 más una tasa impositiva adicional prevista de \$0.1900 atribuible a los bonos). Se prevé que la tasa impositiva total general del Distrito sea de \$0.8508 por cada \$100 de valor tasado imponible, la cual se compone de la suma de (i) la tasa impositiva prevista para el servicio de la deuda de \$0.1900, y (ii) la tasa impositiva adoptada más recientemente para mantenimiento y operaciones, de \$0.6608. Esta tasa impositiva total estimada se deriva de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito y del distrito de tasación, y se proporciona sin garantía alguna de que dichas proyecciones se materialicen. En el momento en que se emitan los bonos, la tasa impositiva total real dependerá, entre otros factores, de las tasas de interés vigentes, del valor tasado de los bienes inmuebles en el Distrito, de la disponibilidad del Programa de Garantía del Fondo Escolar Permanente y de las condiciones generales del mercado.

Las declaraciones contenidas en estas conclusiones: (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden, incluidas las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito; (ii) consisten necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambios en función de los hechos, circunstancias y condiciones existentes en el momento en que se emitan los bonos aprobados de conformidad con esta Orden; y (iii) no tienen por objeto limitar la facultad de la Junta para emitir bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden. En consecuencia, las tasas impositivas reales, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y los intereses sobre dicha deuda variarán y se establecerán una vez emitidos los bonos. En caso de existir algún conflicto entre esta subsección y otras disposiciones de esta Orden, prevalecerán dichas otras disposiciones.

(e) Ninguno de los fondos provenientes de los Bonos de la Proposición A aquí estipulados se destinará a los fines enumerados en la Sección 45.003(g)(1)-(6) del Código de Educación de Texas..

Sección 2. Elección ordenada; Fecha; Proposición. La Elección se celebrará para y dentro del Distrito el sábado 2 de mayo de 2026 (el «Día de la Elección»), de conformidad con el Código Electoral de Texas, según sus enmiendas. En dicha Elección, la(s) siguiente(s) proposición(es) (la(s) «Proposición(es)»), en la(s) cual(es) se establecen los fines, el monto principal y la fecha máxima de vencimiento de los bonos que se autorizarán, se someterá(n) a los votantes calificados del Distrito, de conformidad con la ley aplicable.:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT – PROPOSICIÓN A

¿SE AUTORIZA A LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT (EL "DISTRITO") PARA EMITIR Y VENDER, A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS, LOS BONOS DEL DISTRITO POR UN MONTO DE \$5,980,000 DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DENTRO DEL DISTRITO, INCLUYENDO LOS SITIOS NECESARIOS; BONOS QUE PODRÁN EMITIRSE EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, QUE VENCERÁN DE FORMA SERIAL O DE OTRO MODO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN, Y QUE DEVENGARÁN INTERESES A LA TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA ACTUALMENTE O EN EL FUTURO POR LA LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO A SU DISCRECIÓN EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN? ¿Y SE AUTORIZA A LA JUNTA DE

FIDEICOMISARIOS PARA IMPONER Y AFECTAR EN GARANTÍA, ASÍ COMO PARA ORDENAR LA TASACIÓN Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS ANUALES *AD VALOREM* SOBRE TODOS LOS BIENES IMPONIBLES DEL DISTRITO, EN CANTIDAD SUFICIENTE —Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO— PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE DICHS BONOS, ASÍ COMO LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO? DICHS BONOS SE EMITIRÁN, Y DICHS IMPUESTOS SE IMPONDRÁN, AFECTARÁN EN GARANTÍA, TASARÁN Y RECAUDARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 3. Boleta Oficial.

(a) La votación en la Elección, y por consiguiente la votación anticipada, se realizará mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobados..

(f) The preparation of the necessary equEl equipo y las boletas oficiales para la Elección deberán ajustarse a los requisitos del Código Electoral de Texas, a fin de permitir a los electores votar «A FAVOR» o «EN CONTRA» de la Proposición, la cual figurará en las boletas sustancialmente en la siguiente forma:

Section 2. DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT – PROPOSICIÓN A

- PARA) “ESTO CONSTITUYE UN AUMENTO DEL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de \$5,980,000.00 para la construcción,
- CONTRA) renovación, mejora, adquisición, ampliación y equipamiento de edificios escolares en el distrito, incluyendo los terrenos necesarios; y el establecimiento de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos, así como el costo de cualquier acuerdo de crédito.”

Sección 4. Personas con derecho a voto. Todos los electores residentes y cualificados del Distrito tendrán derecho a votar en la Elección.

Sección 5. Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación el día de las elecciones. Los distritos electorales para la Elección estarán constituidos por el territorio comprendido dentro de los límites del Distrito que se encuentre situado dentro de uno o más distritos electorales del Condado, los cuales llevan los números de distrito establecidos en el Anexo A, adjunto al presente e incorporado al mismo por referencia. El lugar de votación para cada distrito electoral el Día de la Elección será el establecido en el Anexo A, o cualquier otro lugar que designe el Distrito. Por el presente, se autoriza al Superintendente Escolar, o a su designado, a actualizar el Anexo A para reflejar los lugares designados, o cualquier cambio realizado en los mismos por el Distrito; asimismo, dichos lugares quedan por el presente aprobados. Los centros de votación para el Día de la Elección permanecerán abiertos desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m.

Sección 6. Lugares, fechas y horarios de la votación anticipada.

(a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en las ubicaciones, en los horarios y en los días establecidos en el Anexo B, adjunto al presente e incorporado al mismo por referencia, o en cualesquiera otras ubicaciones que el Distrito designe. Por el presente, se autoriza al Superintendente Escolar, o a su designado, a actualizar el Anexo B para reflejar las ubicaciones designadas, o

cualquier cambio que el Distrito realice en las mismas; asimismo, dichas ubicaciones quedan por el presente aprobadas.

(b) Por la presente, se designa a Misty Bosse como la Secretaria de Voto Anticipado del Distrito Escolar Independiente de Evant (la «Secretaria de Voto Anticipado») para la Elección. Las solicitudes de boletas por correo deberán enviarse a:

Misty Bosse
Secretario de Votación Anticipada
339 Memory Lane; Evant TX 76525
Teléfono: 254-471-5536

Puede encontrar más información sobre la elección en: www.evantisd.org. Por la presente, se autoriza al Secretario de Votación Anticipada a designar al Secretario Adjunto de Votación Anticipada, según sea necesario para la elección..

(c) De conformidad con la Sección 84.007(b)(4) del Código Electoral de Texas, el Secretario de Votación Anticipada recibirá las solicitudes de boletas por correo mediante transmisión electrónica. Las personas que deseen realizar su solicitud por transmisión electrónica desde el Distrito Escolar Independiente de Evant (Evant Independent School District) deberán enviar por correo electrónico su solicitud escaneada, la cual debe contener una firma original, a la siguiente dirección de correo electrónico: [insertar correo electrónico]. Las solicitudes de boletas realizadas por transmisión electrónica que contengan una firma original también deberán ser enviadas por correo postal al Secretario de Votación Anticipada, y este deberá recibirlas a más tardar el cuarto (4.º) día hábil posterior a la recepción de la transmisión por facsímil o por vía electrónica en la dirección postal indicada en el Subapartado (b) anterior..

(d) Las solicitudes de boletas por correo, enviadas por vía postal o electrónica, deberán recibirse a más tardar a las 5:00 p. m. del 20 de abril de 2026..

Sección 7. Nombramiento de funcionarios electorales.

(a) Se nombrará a los jueces electorales, jueces suplentes, secretarios, miembros de la junta de boletas de votación anticipada, funcionarios de la estación central de recuento y demás personal necesario para la realización de la Elección; se podrá sustituir a los jueces electorales y jueces suplentes; se podrán combinar los centros de votación para algunos distritos electorales; y se establecerá y dotará de personal a la estación central de recuento; todo ello según lo determine el Superintendente de Escuelas, y por la presente se aprueban dichas acciones.

(b) La Elección será dirigida por funcionarios electorales, incluidos los jueces presidentes y los jueces presidentes suplentes designados por el Superintendente de Escuelas, de conformidad con el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y con la Constitución y las leyes del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América y del Acuerdo Electoral. Los jueces presidentes designarán no menos de dos (2) ni más de cinco (5) secretarios electorales cualificados para la conducción de la Elección. El Superintendente de Escuelas designará a cualesquiera otros funcionarios que resulten necesarios y apropiados para llevar a cabo la Elección de conformidad con el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada.

Sección 8. Aviso de elección. La notificación de la Elección se realizará mediante: (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden, en inglés y español, por una sola vez, no antes del trigésimo (30.º) día ni después del décimo (10.º) día previo a la fecha fijada para la Elección, en un periódico que se publique en el Distrito (o de cualquier otro modo que cumpla con la ley estatal); (ii) la fijación de una copia de esta Orden, en

inglés y español, en el tablón de anuncios utilizado para publicar las convocatorias a las reuniones de la Junta, a más tardar el vigésimo primer (21.er) día previo a la fecha fijada para la Elección, y en al menos tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito, a más tardar el vigésimo primer (21.er) día previo a la fecha fijada para la Elección; y (iii) la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con la notificación de la Elección y el contenido de la Proposición, desde a más tardar el vigésimo primer (21.er) día previo a la fecha fijada para la Elección y hasta el Día de la Elección. Adicionalmente, el Día de la Elección y durante el período de votación anticipada en persona, esta Orden deberá fijarse en un lugar destacado en cada centro de votación. Asimismo, se deberá entregar la notificación de la Elección al funcionario electoral del condado y al registrador de votantes de cada condado en el que se encuentre ubicado el Distrito, a más tardar el sexagésimo (60.º) día previo al Día de la Elección, el 3 de marzo de 2026.

Sección 9. Desarrollo de las elecciones. La Elección se celebrará de conformidad con el Código Electoral de Texas, según sus enmiendas; la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965, según sus enmiendas (la «Ley de Derechos Electorales»); y las disposiciones del Capítulo 272 del Código Electoral de Texas, según sus enmiendas, relativas a los requisitos de materiales electorales bilingües.

Sección 10. Acciones necesarias. El Superintendente o su designado, actuando en nombre de la Junta y en consulta con el asesor legal del Distrito y el coasesor de bonos, queda por la presente autorizado e instruido para adoptar todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión modificada, y de la Ley de Derechos Electorales, en su versión modificada, en la ejecución y conducción de la Elección —estén dichas medidas expresamente autorizadas en el presente documento o no—, incluyendo, entre otras, la realización de cambios o adiciones a los centros de votación o a los procedimientos, en la medida que resulte necesario.

Sección 11. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden, o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias, fuera por cualquier motivo declarada inconstitucional, nula, inválida o inexigible, ni las porciones restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello; siendo la intención de la Junta, al adoptar esta Orden, que ninguna porción de la misma, ni disposición o reglamentación contenida en ella, quede inoperante o sin efecto en razón de cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o inexigibilidad de cualquier otra porción de la presente, y se declara que todas las disposiciones de esta Orden son separables a tal efecto.

Sección 12. Fecha de entrada en vigor. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación por la Junta.

APROBADO Y RATIFICADO por la Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar Independiente de Evant, el día 27 de enero de 2026.

/s/ Vernon McCann
Vernon McCann
Presidente del Consejo de Fideicomisarios

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS:

/s/ Keli Torres
Keli Torres
Secretario/a del Consejo Directivo

ANEXO A

HORARIO Y LUGAR DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES

May 2, 2026

Las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m..

CONDADOS DE CORYELL, HAMILTON Y LAMPASAS

Lugar de votación para el día de las elecciones

Oficina Administrativa del Evant ISD, 339 Memory Lane, Evant TX 76525

ANEXO B

CALENDARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y CENTROS DE VOTACIÓN

Early Voting starts April 20, 2026.

CONDADOS DE CORYELL, HAMILTON Y LAMPASAS

Lugar de votación para el día de las elecciones

EISD Business Office
339 Memory Lane
Evant, TX 76525

Monday/Lunes	Tuesday/Martes	Wednesday/Miércoles	Thursday/Jueves	Friday/Viernes
20 de abril de 2026 7:30am – 4:30pm	21 de abril de 2026 Día festivo — Cerrado	22 de abril de 2026 7:30am – 4:30pm	23 de abril de 2026 7:30am – 4:30pm	24 de abril de 2026 7:30am – 4:30pm
27 de abril de 2026 7:30am – 4:30pm	28 de abril de 2026 7:30am – 4:30pm			

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES**

Texto que aparecerá en la boleta electoral:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EVANT — PROPOSICIÓN A

PARA)

- CONTRA) “ESTO CONSTITUYE UN AUMENTO DEL IMPUESTO PREDIAL. La emisión de \$5,980,000.00 para la construcción, renovación, mejora, adquisición, ampliación y equipamiento de edificios escolares en el distrito, incluyendo los terrenos necesarios; y el establecimiento de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos, así como el costo de cualquier acuerdo de crédito.”

La siguiente tabla presenta el monto de capital estimado y los intereses devengados hasta el vencimiento de los bonos que se emitirán en caso de aprobarse la Proposición A, así como todas las obligaciones pendientes del Distrito que se encuentran garantizadas por impuestos *ad valorem* y son pagaderas con cargo a los mismos. Los intereses estimados, así como la suma estimada de capital e intereses, tal como se detallan en la tabla a continuación, constituyen estimaciones basadas en las condiciones del mercado vigentes a la fecha de ejecución de la presente Orden, y podrían variar entre la fecha de ejecución de la misma y la fecha de venta de los bonos..¹

Término	Importe principal de los bonos a autorizar	Intereses estimados para los bonos por autorizar	Estimación del capital e intereses combinados requeridos para pagar, de manera puntual y en su totalidad, los bonos que se autorizarán.	Monto del capital de las obligaciones de deuda existentes y pendientes del Distrito.	Intereses restantes sobre las obligaciones de deuda pendientes existentes del Distrito	Capital e intereses combinados para pagar puntualmente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito.
30 Years	\$5,980,000.00	\$5,317,466.67	\$11,297,466.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De conformidad con las cifras expuestas anteriormente, el aumento anual máximo estimado en los impuestos aplicable a una vivienda principal en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000, requerido para el reembolso de los bonos según lo expuesto anteriormente —en caso de que la Proposición A sea aprobada por los votantes del Distrito—, es de \$0.00.

¹ Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) supuestos sobre las condiciones económicas y de mercado predominantes en el momento (o momentos) de emisión de los bonos, así como proyecciones obtenidas por el asesor financiero del Distrito con el propósito de preparar los cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión de bonos difieran de los supuestos y proyecciones contenidos en el presente; (iii) proporcionadas únicamente para satisfacer los requisitos del § 1251.052, Código de Gobierno de Texas, según enmendado, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán; y (iv) no pretenden ni crean o infieren un contrato con los votantes del Distrito ni limitan la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de conformidad con la Proposición establecida en la Orden. Además, los tipos de interés representados son estimaciones estrictamente conservadoras y se basan en el mercado de tipos de interés de los bonos municipales a fecha de 14 de enero de 2026, asumen el seguro del Fondo Escolar Permanente ("PSF") y una calificación subyacente "A" (o similar)